

ACTA SESIÓN N°872

En la ciudad de Santiago, a 2 de marzo de 2018, siendo las 15:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, don Marcelo Drago Aguirre y con la asistencia de los Consejeros don Francisco Javier Leturia Infante y don Jorge Jaraquemada Roblero. Se excusó de asistir la consejera doña Gloria Alejandra de la Fuente González. Actúa como Secretario del Consejo Directivo don José Manuel Ruiz Yáñez. Participa de la sesión el Director General don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídico doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- **Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.**

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 168 amparos y reclamos. De éstos, 17 se consideraron inadmisibles y 39 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 102 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 9 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivó una causa a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 471 del Comité de Admisibilidad de 27 de febrero de 2018, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al



Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- **Resolución de amparos y reclamos.**

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C3393-17 presentado por doña María Hernández Beltrán en contra de SEREMI de Salud Región del Bío Bío.
- b) El amparo C3502-17 presentado por don Jorge Eduardo Hinojosa Alonso en contra de SEREMI de Salud Región de Los Lagos.
- c) El amparo C3507-17 presentado por El Dínamo en contra de Gendarmería de Chile.
- d) El amparo C3560-17 presentado por doña Tania Castillo Araya en contra de Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.
- e) El amparo C3966-17 presentado por doña Tania Castillo Araya en contra de Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.
- f) El amparo C3578-17 presentado por don Iván Claudio Soto Toro en contra de Dirección del Trabajo.
- g) El amparo C3582-17 presentado por don Daniel Sagredo Stevens en contra de Carabineros de Chile.
- h) El amparo C3598-17 presentado por doña Francisca Millán Zapata en contra de Municipalidad de Estación Central.
- i) El amparo C3599-17 presentado por doña Francisca Millán Zapata en contra de Municipalidad de Colina.



- j) El amparo C3619-17 presentado por don Peter Espinoza Fernández en contra de Municipalidad de Quillota.
- k) El amparo C3680-17 presentado por Galénica S.A. Awnetwant Mella en contra de Instituto de Salud Pública de Chile (ISP).
- l) El amparo C3782-17 presentado por Galénica S.A. Awnetwant Mella en contra de Instituto de Salud Pública de Chile (ISP).
- m) El amparo C3886-17 presentado por don Mauricio Román Beltramin en contra de Tesorería General de la Republica.
- n) El amparo C3536-17 presentado por doña Paulina Romero Álvarez en contra de Municipalidad de Chañaral.
- o) El amparo C2907-17 presentado por don Esteban Rodríguez en contra de Servicio Nacional de Menores (SENAME).
- p) El amparo C2924-17 presentado por doña Daniela Canales Trkovic en contra de Servicio Nacional de Menores (SENAME).
- q) El amparo C2950-17 presentado por don Ramiro González Figueroa en contra de Servicio Nacional de Menores (SENAME).
- r) El amparo C3069-17 presentado por don Hernán Briones Cordero en contra de Servicio Nacional de Menores (SENAME).
- s) El amparo C3494-17 presentado por doña María Angélica González en contra de Servicio Nacional de Menores (SENAME).
- t) El amparo C3608-17 presentado por doña Iris Hernández M. en contra de Municipalidad de Quilicura.
- u) El amparo C3360-17 presentado por doña Jessica Toro Cea en contra de Instituto de Salud Pública de Chile (ISP).

- v) El amparo C3486-17 presentado por don Ricardo Sánchez Valdés en contra de Servicio Electoral (SERVEL).
- w) El amparo C2702-17 presentado por don Pablo Melo en contra de Superintendencia de Valores y Seguros.
- x) El amparo C2931-17 presentado por don Sergio Andrés Toro Rebolledo en contra de Ejército de Chile.
- y) El amparo C3006-17 presentado por don Felipe Lacamara Astaburuaga en contra de Municipalidad de Providencia.
- z) El amparo C2644-17 presentado por don Pablo Melo en contra de Superintendencia de Bancos E Instituciones Financieras.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- **Decreta medida para mejor resolver.**

- a) El amparo C3529-17 presentado por don Sergio Fernández Figueroa en contra de Servicio de Impuestos Internos (SII).
- b) El amparo C3472-17 presentado por don Sebastián Ignacio Labrin Gajardo en contra de Gendarmería de Chile.

Respecto a los amparos anteriormente individualizados, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en estas causas, el Consejo Directivo, en uso



de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ellas, pudiendo ser consultadas en la web institucional de esta Corporación.

Siendo las 17:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.

/JRY



Firmado electrónicamente

Marcelo Drago Aguirre
Presidente
Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Jorge Jaraquemada Roblero
Consejero
Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Francisco Javier Leturia Infante
Consejero
Consejo para la Transparencia

